
SANTA FE

JUZGADO FEDERAL

Por estar así ordenado en los autos BNA c/FARIOLI ESTEBAN s/Ejecuciones Varias; Expte. 16422/2020, que se tramita por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de la ciudad de Santa Fe, Secretaría Civil a cargo del Dr. Patricio Longo, se ha dispuesto citar por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Diario El Litoral y en el BOLETÍN OFICIAL, al demandado Esteban Marcelo Arturo FARIOLI, DNI N° 16.263.883 a los fines de intimar de pago y citar al demandado a oponer excepciones dentro del termino de cinco días, bajo apercibimientos de Ley. Fdo. Aurelio Antonio Cuello Murua, Juez Federal. No repone por ser BNA entidad oficial. Santa Fe, 8 de Febrero de 2023.

\$ 1 522873 Jul. 4

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría, Dr. Alejandro Marcos Azvalinsky, en autos Fernández, Tamara Juana c/Nay, Matías Adrián s/Divorcio; CUIJ 21-10761101-8, se notifica al sr. Matías Adrian Nay, D.N.I. N° 32.730.380, de lo resuelto supra: Santa Fe, 24 de Mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Decretar el divorcio de TAMARA JUANA FERNANDEZ, D.N.I. N° 30.452.721 y MATIAS ADRIAN NAY, D.N.I. N° 32.730.380 (matrimonio celebrado el 17 de octubre de 2011 e inscripto según Acta N° 200, Tomo 2, año 2011, en el Registro Civil de Santa Fe - 5ª Sección - Dpto. La Capital - Provincia de Santa Fe). Protocolícese, insértese el original, agréguese copia, hágase saber y firme que estuviera, ofíciase al Registro Civil. Oportunamente, archívese. Fdo. Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez) - Dra. María Inés Ascuá (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 27 de Marzo de 2024; Agréguese. Téngase presente. Con fines notificadorios, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall del Tribunal por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Azvalinsky (Juez) - Dra. María Alejandra Gioda (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados judiciales. Santa Fe, 11 de Junio de 2024.

S/C 522886 Jul. 4 Jul. 8

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría Primera, de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: PARE MAYLEN SOFIA NAHIARA y PRAI GONZALO JAVIER s/Guarda Judicial; (CUIJ 21-10763035-7), se ha ordenado notificar mediante edictos a PRAI, GONZALO EZEQUIEL, DNI

33.296.911 y PARE, NATALIA MARISOL, DNI 34.523.162 lo siguiente: SANTA FE, 06 de Marzo de 2024. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite, la Dra. Claudia Brown (art. 543 CPCC). Notifíquese. Fdo. Dra. CLAUDIA BROWN, Jueza; Dr. CARLOS MANUEL MOLINARI, Secretario. Otro decreto: SANTA FE, 06 de Marzo de 2024. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de GUARDA JUDICIAL por la Sra. SUSANA GRACIELA RUIZ respecto de sus nietos adolescentes MAYLEN SOFIA NAHIARA PARE y GONZALO JAVIER PRAI. Cítase a la Sra. Susana Graciela Ruiz (pretensa guardadora), a la Sra. Natalia Marisol Pare (madre de los adolescentes precedentemente citados) y al Sr. Gonzalo Ezequiel Prai (padre de Gonzalo Prai) a una audiencia para el día 22 de Abril de 2024 a las 08:00 horas, bajo apercibimientos de ley. Córrase traslado a la Sra. Natalia Marisol Pare y al Sr. Gonzalo Ezequiel Prai, por el término de 3 días a los fines que manifiesten lo que estime menester. Dése intervención a la Defensora General Civil N° 1. Dése intervención a la Oficina de Trabajo Social de este Tribunal a los fines que practique un informe socio ambiental en el domicilio de la Sra. Susana Graciela Ruiz, notificándola en su público despacho. Notifíquese. Fdo. Dra. CLAUDIA BROWN, Jueza; Dr. CARLOS MANUEL MOLINARI, Secretario. Otro decreto: SANTA FE, 21 de Mayo de 2024. Proveyendo cargo N° 11379 (fs. 39): Al punto 1) y 2): Agréguese. Téngase presente. Al punto 3): Atento a lo informado por el Sr. Oficial de Justicia a fs. 33 vto, y 37 vto. notifíquese al Sr. Gonzalo Ezequiel Prai mediante edictos que se publicarán en el boletín oficial y hall de este Tribunal. Al punto 4): Como lo solicita, remítanse las presentes actuaciones a Defensoría General Civil N° 1, conforme lo ordenado en fecha 22/04/2024 (fs. 31 vto.). Proveyendo cargo N° 12868 (fs. 43): Al punto 1): Téngase presente. Al punto 2): Agréguese. Acompañe el pedido de informe debidamente diligenciado. Notifíquese. Fdo. Dra. CLAUDIA BROWN, Jueza; Dr. CARLOS MANUEL MOLINARI, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el Hall de Tribunales. El presente goza de beneficio de gratuidad. Santa Fe, 28 de Junio de 2024. Reynaudo, prosecretaria.

S/C 522885 Jul. 4 Jul 8

Por disposición del Dr. Rubén Angel Cottet, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de Santa Fe, en autos caratulados: SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/VERGARA LORENA BEATRIZ y DIAZ, MATIAS OSVALDO s/control de legalidad de medida de protección excepcional; 21-10763114-0, se notifica por edicto al -Sr. Matías Osvaldo Díaz, D.N.I. N° 28.764.886, con domicilio actual desconocido-, de lo ordenado en autos: SANTA FE, 05 de Marzo de 2024; Atento la integración subjetiva de este Tribunal Colegiado de Familia N° 2, designase Juez de Trámite a Rubén Angel Cottet (art. 543 CPCC). Proveyendo escrito cargo N° 5245: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Al punto 1°): Por promovida Formal Notificación de Adopción de Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, dispuesta por Disposición N° 000014 de fecha 29/12/2023 respecto a las niñas AGOSTINA MAGALI GONZALEZ, DNI N° 52.901.396 e ISABELA PILAR DIAZ, DNI N° 57.324.035, la que se registrará por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley N° 12967. Cítase a LORENA BEATRIZ VERGARA, DNI N° 36.263.338, MATIAS OSVALDO DIAZ, DNI N° 28.764.886 (progenitor de la niña Isabela), para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Secretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe 05 de marzo de 2024, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 2) Agréguese la documental a autos. Al punto 3) Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el punto V de la presente demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos en que corresponda. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo

del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Al punto 4) Atento la conexidad invocada en la foja 0, y en el punto VI) de la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente de éste Tribunal caratulados SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/VERGARA, LORENA BEATRIZ, y DIAZ, MATIAS OSVALDO s/Control De Legalidad De Medida De Protección Excepcional; CUIJ 21-10753694-6. Al punto 5), oportunamente y de corresponder. Dese intervención a la Defensoría General Civil N° 5. Notifíquese. Silvana Carolina Fertoni, Secretaria; Rubén Angel Cottet, Juez.

S/C 522904 Jul. 4 Jul. 8

Por disposición del Dr. Fernando Gastiazoro, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Secretaría N° 2 de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAF c/VILLALBA, EDUARDO LUIS Y OTROS s/Control de Legalidad de Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 RESOLUCION DEFINITIVA; (21-10765375-6), se cita y emplaza a Griselda Mariela Díaz, D.N.I. N° 32.730.309, con domicilio actual desconocido, notificándola de lo ordenado en autos: SANTA FE, 22 de mayo de 2024. Juez de Trámite: Dr. Fernando Gastiazoro (cfr. art. 543 del C.P.C.C.). Atento el antecedente SDNAF c/VILLALBA EDUARDO LUIS Y OTROS s/Medida de Protección Excepcional (CONTROL DE LEGALIDAD); 21-10750151-4, tome razón Mesa de Entradas. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdatele la participación legal que por derecho corresponda. Previo a todo, acredite notificación de la resolución recaída en los autos conexos invocados, firme que se encuentre: Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA de PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 26 de fecha 20.02.2024 respecto de los adolescentes Regina Fabiana Villalba, Uriel Eduardo Villalba y Mauricio Ramón Villalba. Cítase y emplázase a Griselda Mariela Díaz y Eduardo Luis Villalba a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente declaración de adoptabilidad de la 23 de mayo de 2024 joven Regina Fabiana Villalba y privación de la responsabilidad parental respecto de los jóvenes Uriel Eduardo Villalba y Mauricio Ramón Villalba. Córrase vista a la Defensoría General. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Notifiquen los

integrantes de esta Secretaría. Notifíquese. Dra. Natalia Berardo, Secretaria; Dr. Fernando Gastiazoro, Juez.

S/C 522905 Jul. 4 Jul. 8

Por disposición del Dr. Fabio M DELLA SIEGA, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría N° 2 de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAF c/RAMIREZ BARBARA MILAGROS s/Resolución Definitiva - Tutela (Control De Legalidad); 21-10754949-5, se notifica por edicto a la

Sr. Bárbara Milagros Ramírez, D.N.I. N° 35.653.143, de lo ordenado en autos: SANTA FE, 12 de Junio de 2023 Con los autos: SDNAF Y OTROS c/RAMIREZ BARBARA MILAGROS s/Medida de Protección Excepcional (CONTROL DE LEGALIDAD); 21-10746561-5 a la vista y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA de PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000122 de fecha 14/11/2022 respecto de la adolescente Aldana Stefani Milagros Ramírez. Cítase y emplázase a la progenitora Sra. Bárbara Milagros Ramírez a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la tutela propuesta de la adolescente Aldana Stefani Milagros Ramírez. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Juez de Trámite: Fabio M. Della Siega. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1° del CPCC). Dra. Natalia Berardo (Secretaria); Dr. Fabio Della Siega (Juez).

S/C 522903 Jul. 4 Jul. 8

Por disposición de la Dra. CLAUDIA BROWN - Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, - Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados: SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y OTROS c/BRUNO LEONARDO Y OTROS s/Resolución Definitiva Y Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967; CUIJ 21-10762206-0, se notifica por edicto a la Sra. AILEN MELISA VIDAL DNI 42.243.470, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5 -En la ciudad de Santa Fe, a los 05 días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro, siendo día y hora de audiencia fijada en los autos caratulados: SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y OTROS c/BRUNO LEONARDO Y OTROS s/Resolución Definitiva Y Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967; (CUIJ 21-10762206-0), tramitados por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Primera Secretaría, comparecen ante la Sra. Jueza de Trámite, Dra. Claudia Brown, la niña Ashley Bruno, DNI N° 58.642.574, la Sra. Yanet Priscila Barrios, DNI N° 39.369.586 acompañadas de Yamila Ayelén Vega por SDNAF, en presencia del Sr. Defensor General N° 4, Dr. Ricardo Ruiz Díaz. (...) CONSIDERANDO:(...) RESUELVO: Designar tutora de Ashley Bruno, DNI N° 58.642.574 a su tía materna Sra. Yanet Priscila Barrios, DNI N° 39.369.586 con todas las facultades inherentes al cargo, sus derechos y obligaciones. Estando presente la misma manifiesta que acepta el cargo de conformidad a lo ordenado previamente siendo instruida sobre las facultades y obligaciones inherentes al cargo, por lo que es discernida en el mismo. Atento a la inexistencia de bienes exímase de la presentación del inventario. Dése intervención al Ministerio Pupilar. Protocolícese y extráigase copia. No siendo para más se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación, firmando S.S. y los comparecientes, por ante mí que doy fe. Firmado: Dra. INES ASCUA, SECRETARIA; Dra. CLAUDIA BROWN, JUEZA. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. A. FABIÁN GONZÁLEZ, Secretario.

S/C 522935 Jul. 4 Jul. 8

Por disposición de la Dra. CLAUDIA BROWN, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, - Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados: SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y OTROS c/BRUNO LEONARDO Y OTROS s/Resolución Definitiva Y Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967; CUIJ 21-10762206-0, se notifica por edicto al Sr. LEONARDO OMAR BRUNO DNI 43.494.964; con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos, TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5 -En la ciudad de Santa Fe, a los 05 días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro, siendo día y hora de audiencia fijada en los autos caratulados SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y OTROS c/BRUNO LEONARDO Y OTROS s/Resolución Definitiva Y Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967; (CUIJ 21-10762206-0), tramitados por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Primera Secretaría, comparecen ante la Sra. Jueza de Trámite, Dra. Claudia Brown, la niña Ashley Bruno, DNI N° 58.642.574, la Sra. Yanet Priscila Barrios, DNI N° 39.369.586 acompañadas de Yamila Ayelén Vega por SDNAF, en presencia del Sr. Defensor General N° 4, Dr. Ricardo Ruiz Díaz. (...) CONSIDERANDO:(...) RESUELVO: Designar tutora de Ashley Bruno, DNI N° 58.642.574 a su tía materna Sra. Yanet Priscila Barrios, DNI N° 39.369.586 con todas las facultades inherentes al cargo, sus derechos y obligaciones. Estando presente la misma manifiesta que acepta el cargo de conformidad a lo ordenado previamente siendo instruida sobre las facultades y obligaciones inherentes al cargo, por lo que es discernida en el mismo. Atento a la inexistencia de bienes exímase de la presentación del inventario. Dése intervención al Ministerio Pupilar. Protocolícese y extráigase copia. No siendo para más se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación, firmando S.S. y los comparecientes, por ante mí que doy fe. Firmado: Dra. INES ASCUA, SECRETARIA; Dra. CLAUDIA BROWN, JUEZA. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. A. FABIÁN GONZÁLEZ, Secretario.

S/C 522934 Jul. 4 Jul. 8

Por disposición de la Dra. Mariana Herz, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados SDNAF c/MARTINEZ, DANIEL ALBERTO Y BARRETO GABRIELA NOEMI s/resolución definitiva de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad; CUIJ 21-10753327-0, se notifica por edicto a la Sra. GABRIELA NOEMI BARRETO DNI 33.559.119 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5 -Santa Fe, 10 de Junio de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los caratulados del acápite, que se tramitan por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría 1; y; CONSIDERANDO: (...) teniendo en miras el interés superior de LUDMILA AYELEN MARTINEZ, MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ y ANGELA ANABELA MARTINEZ la SEÑORA JUEZA DE TRAMITE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 59 CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL N° 1, DISTRITO N° 1 RESUELVE: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por Disposición N° 000021 de fecha 24 de febrero de 2023. 2) Privar de la Responsabilidad Parental respecto de las adolescentes LUDMILA AYELEN MARTINEZ, MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ y ANGELA ANABELA MARTINEZ a sus progenitores, los Sres. GABRIELA NOEMI BARRETO y DANIEL ALBERTO MARTINEZ. 3) Derivar la situación de las adolescentes Ludmila Ayelén Martínez, María de los Ángeles Martínez y Angela Martínez al Equipo de Fortalecimiento de Autonomía Progresiva de la SDNAF. 4) Oficiése al Ministerio Público de la Acusación a fin de que informe sobre la búsqueda de paradero de Ludmila Ayelén Martínez. 5) Notifíquese la presente a la Sra. Defensora General. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo. Dra. María Inés Ascuá, Secretaria; Dra. Mariana Herz, Jueza. Firmado: Dr. Antonio Fabián González, Secretario; Dra. Mariana Herz, Juez. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. A. FABIÁN GONZÁLEZ, Secretario.

S/C 522762 Jul. 4 Jul. 8

Por disposición de la Dra. Mariana Herz, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados SDNAF c/MARTINEZ, DANIEL ALBERTO y BARRETO GABRIELA NOEMI s/Resolución Definitiva De Medida De Protección Excepcional Y Solicitud De Control De Legalidad; CUIJ 21-10753327-0, se notifica por edicto al Sr. DANIEL ALBERTO MARTINEZ DNI 28.275.033 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5 -Santa Fe, 10 de Junio de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los caratulados del acápite, que se tramitan por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría 1; y; CONSIDERANDO: (...) teniendo en miras el interés superior de LUDMILA AYELEN MARTINEZ, MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ y ANGELA ANABELA MARTINEZ la SEÑORA JUEZA DE TRAMITE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL N° 1, DISTRITO N° 1 RESUELVE: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por Disposición N° 000021 de fecha 24 de febrero de 2023. 2) Privar de la Responsabilidad Parental respecto de las adolescentes LUDMILA AYELEN MARTINEZ, MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ y ANGELA ANABELA MARTINEZ a sus progenitores, los Sres. GABRIELA NOEMI BARRETO y DANIEL ALBERTO MARTINEZ. 3) Derivar la situación de las adolescentes Ludmila Ayelén Martínez, María de los Ángeles Martínez y Ángela Martínez al Equipo de Fortalecimiento de Autonomía Progresiva de la SDNAF. 4) Oficiese al Ministerio Público de la Acusación a fin de que informe sobre la búsqueda de paradero de Ludmila Ayelén Martínez. 5) Notifíquese la presente a la Sra. Defensora General. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo. Dra. María Inés Ascua, Secretaria; Dra. Mariana Herz, Jueza. Firmado: Dr. Antonio Fabián González, Secretario; Dra. Mariana Herz, Juez. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. A. FABIÁN GONZÁLEZ, Secretario.

S/C 522761 Jul. 4 Jul. 8

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: ROLDAN, CARLOS OMAR Y OTROS c/ARRIETA, JONATAN ISMAEL Y OTROS s/Daños Y Perjuicios, CUIJ N° 21-12159481-9, se cita, se llama y emplaza al Sr. Arrieta Jonatan Ismael, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Los que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Maria Georgina Rodríguez, Jueza. Santa Fe, 6 de Junio de 2024. Romero, secretario.

§ 50 522784 Jul. 4 Jul. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ROLON, FEDERICO RAMON ELISEO s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02003401-4), se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, haciendo conocer que se ha dispuesto la sentencia de conclusión de los presentes autos conforme art. 231 LCQ. A tal fin,

se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: Santa Fe, 6 de junio de 2024; AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de FEDERICO RAMÓN ELISEO ROLÓN, con los efectos del art. 231 de la ley 24.522; 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; 3) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. 4) Hágase saber, insértese, agréguese. Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, (Secretaria); Dr. GABRIEL ABAD (Juez).Gerard prosecretaria.

S/C 522767 Jul. 4 Jul. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos

Caratulados: DALLIA, VIRGINIA MARGARITA s/Quiebra; CUIJ 21-00995743-7, se hace saber que, respecto de la fallida VIRGINIA MARGARITA DALLIA, DNI N° 27.158.864, en fecha 4/6/2024 se dio por finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. LCQ y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos, firmando la resolución María 3. Lusardi (Prosecretaria) y Iván G. Di Chiazza, (Juez). Santa Fe, 18 Junio de 2024.

S/C 522775 Jul. 4 Jul. 8

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: RAMIREZ, CECILIA BEATRIZ s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02043800-9, se ha dispuesto: SANTA FE, 25 de Junio de 2024; 1) Declarar la quiebra de CECILIA BEATRIZ RAMIREZ, D.N.I. 28.736.114, domiciliada realmente en calle Peñaloza 9126 Piso 4 Dpto. 2, de esta ciudad y legalmente en calle 4 de enero N° 1148 3ro. "A", de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (08/11/2024). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 26/06/2024 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien

deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a 1 MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 15/08/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 30/08/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines. como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 27/09/2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 08/11/2024 para la presentación del Informe General. 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difiérase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, Encomiéndase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesional en Ciencias Económicas. Firmado: Dr. GABRIEL O. ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA G. TOLOZA, Secretaría.

S/C 522703 Jul. 4 Jul. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: OROÑO, IVAN GONZALO s/Solicitud Propia Quiebra; (cuij 21-02044668-1), se ha ordenado lo siguiente: santa fe, 10/6/24, autos y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de JOSE OMAR SEGOVIA, apellido materno LOTERO, argentino, DNI N° 1.1263.070, soltero, mayor de edad, jubilado de la Caja de

Jubilaciones de Santa Fe, domiciliado realmente en Torre 7 s/n 2 c Barrio El Pozo de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de mayo 2589 Piso II Oficina III de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procédase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 5/6/24 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Far el día 29/7/24 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13 - Fijar el día 12/8/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 9/9/24 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 23/10/24 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la API (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. PALACIOS (Juez A/C); (PACOR ALONSO (Secretaria). OTRA SENTENCIA: 1.- Designar el día 19/6/24 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 2- Fijar el día 8/8/24 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 2.- Fijar el día 20/8/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 3. - Señalar el día 17/9/24 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 de la ley 24522) y designar el día 30/10/24 como fecha para que el síndico presente el informe general (art. 39 ley 24522). Regístrese, hágase saber y agréguese copias en el legajo correspondiente. Fdo. PALACIOS (Juez A/C); PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, 24/6/24. Habiendo resultado sorteado la síndico Mónica González, con domicilio en calle 25 de mayo 3407 para intervenir en autos SEGOVIA, JOSE OMAR s/Solicitud Propia Quiebra; (CUM 21-02046227-9) desígnaselo en tal carácter Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. LIZASOAIN (Juez A/C) - PACOR ALONSO (Secretaria).

S/C 522813 Jul. 4 Jul. 11

Por disposición de la Sra. Jueza A/C del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, secretaria Dra. MA. ROMINA BOTTO, en autos ARREDONDO, GISELA VERONICA s/Quiebra; 21-02037724-8, se hace saber que por decreto de fecha SANTA FE, 24 DE JUNIO DE 2024 Proveyendo escrito cargo Nº 6511: Téngase presente. Por presentado Proyecto de Distribución readecuado conforme Resolución de Regulación de Honorarios de fecha 31/05/2024 (fs. 170). De manifiesto por el término de ley, publicándose edictos por término de ley. Notifíquese. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria - Juez A/C. (OTRO DECRETO) SANTA FE, 30 de Mayo de 2024. VISTOS, CONSIDERANDO. R E S U E L V O: 1º) Fijar los honorarios totales en la suma de.1,4.817,68.-, equivalente a un sueldo de secretaria de Primera Instancia, a distribuir como sigue: \$1.508. 2,37. (70%), para la sindicatura de autos C.P.N. Fernando José Izquierdo; y \$646.445,30 (30 %), para el Dr. Alejandro Raúl Morris -apoderado de la fallida-; Santa Fe, 27 Junio de 2024.Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 522861 Jul. 4 Jul. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "MOLINA LORENA VALERIA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02045581-8), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 14/6/24,- AUTOS Y VISTOS ... RESULTA CONSIDERANDO . . RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de LORENA VALERIA MOLINA, argentina, DNI N° 26. 189.927, empleada del Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe, apellido materno CASTRO domiciliada según dice en calle 25 de mayo 2049 de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de mayo 2126, Piso 2, oficina "A " de esta ciudad de Santa Fe.

2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros Correspondientes, oficiándose.
3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.

7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.

8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.

9.- Ordenase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo

depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el mc, 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 19 de junio de 2024 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.

12- Fijar el día viernes 16 de agosto de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).13- Señalar el día viernes 27 de septiembre de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día martes 12 de noviembre de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal).14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ.Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A. P. L. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- FDO. PALACIOS (Juez A/C) - (PACOR ALONSO (Secretaria) OTRO DECRETO: "Santa Fe, 24/6/24.-Habiendo resultado sorteado el síndico Luis Alberto Belluzo, con domicilio en calle San Lorenzo 2224 para intervenir en autos "MOLINA, LORENA VALERIA s/ Quiebra" (CUIJ 21-02045581-8) desígnaselo en tal carácter Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. "FDO. LIZASOZAIN (Juez A/C) - RAMOS (Prosecretaria).

S/C 522814 Jul. 4 Jul. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "GOMEZ, MARIELA ALEJANDRA s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ:21-02045229-0) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 14 de Junio de 2024: AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1-Declarar la quiebra de MARIELA ALEJANDRA GOMEZ, argentina, DNI N° 24.567.440, soltera, empleada Sanatorio Privado San Gerónimo de Santa Fe, CUIL: 27-24567440-1 apellido materno VELAZQUEZ domiciliada según dice en calle Moreno N° 1710 de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Lisandro de la Torre N° 2836 de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.-3-Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.-4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.-5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.-6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.-7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.-8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe,

a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9.- Ordenase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiese a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.-11 - Designar el día miércoles 19 de junio de 2024 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.-12-. Fijar el día viernes 16 de agosto de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).13- Señalar el día viernes 27 de septiembre de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día martes 12 de noviembre de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14-Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- FDO DR. PALACIOS (Juez al cargo)PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: "Santa Fe, 25 de Junio de 2024.... Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndica CPN NANCY CRISTINA ORTIZ, domiciliada en calle Alberdi Nº 4655, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- FDO. DR. LIZASOAIN (Juez al cargo)- PACOR RAMOS (Pro Secretaria).

S/C 522815 Jul. 4 Jul. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "LUQUE, MARIA JOSE RAMONA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02046259-8).- se ha dispuesto: Santa Fe, 25/06/24 RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIA JOSE RAMONA LUQUE D.N.I. 29.288.155 apellido materno Loza, soltera, con domicilio real en calle 9 de Julio 953 de la localidad de Nelson y legal en calle Fray Cayetano Rodríguez 3754 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia

para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 26 de Junio de 2024 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 07 de Agosto de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 21 de Agosto de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 18 de Septiembre de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 1 de Noviembre de 2024 para la presentación del Informe General.- Sin

previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).

S/C 522816 Jul. 4 Jul. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "MOREIRA, YESICA DAIANA s/ Quiebra" (CUIJ 21-02046232- 6).- se ha dispuesto: Santa F : 2kESUELVO: 1) Declarar la quiebra de YESICA DAIANA MOREIRA D.N.I. 39.366.728, apellido materno VERA, casada, con domicilio real en Colonia San Joaquín S/N Colonia Macias, Departamento Garay y legal en calle Gobernador Crespo 3350, Piso 4to, Depto. B de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 26 de Junio de 2024 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 07 de Agosto de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 21 de Agosto de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 18 de Septiembre de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 01 de Noviembre de 2024 para la presentación del Informe General.- Sin

previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).25 DE Junio de 2024.

S/C 522817 Jul. 4 Jul. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11 ma. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "SOLARI, GABRIEL

ALBERTO s/ Quiebra", CUIJ 21-02046395-0, Se hace saber: En Santa Fe, siendo el día 31 de Mayo

2024, comparece a la presencia judicial la C.P.N NELIDA LILIANA MOKDASY, MaL 5638 del C.P.C.E., DNI n°11.723.167, mail: lilianamokdasymn.com, con domicilio legal en calle Dorrego 6332 de la ciudad de Santa Fe y dice: ACEPTAR EL CARGO DE SINDICO, designado en autos y de trámite ANTE EL Juzgado cuyos datos preceden, jurando desempeñarlo ajustada a derecho.- Que fija días de atención al público lunes y jueves de 17 a 20 hs. Santa Fe, 06 de junio de 2024.

S/C 522724 Jul. 4 Jul. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, y Secretaría a cargo de la Dra. María Romina Botto (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L. C. Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: "FERNANDEZ, LILIANA RAQUEL s/ Quiebra" CUIJ 21 -01987179-4 "se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura habiéndose regulado los honorarios de los profesionales CPN ALICIA VALIENTE en su calidad de Sindico la suma de \$ 1.508.372,37 y a la Dr. DIEGO DANELONE la suma de \$ 646.445,30 a continuación se

transcribe el decreto que así lo establece, el que en la parte pertinente dice:

los honorarios totales en la suma de \$ 2.154.817,68 equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia a distribuir como sigue: \$ 1.508.372,37 (70%) para la sindicatura de autos C.P.N. Alicia Nélide Valiente; y \$ 646.445,30 (30%) - 9,48 jus) para la Dr. Diego Danelone" ... A continuación se transcribe otro: Fe, 24 de Junio de 2024.- "Agréguese. . De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por la Sindicatura. Atento a lo provisto por el Art. 218 LCQ. Publíquense edictos por el término de en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese.- Fdo.- Dra. Ma. Romina Botto(Secretaria).26 de Junio de 2024. Benzo, prosecretaria.

S/C 522919 Jul. 4 Jul. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Romina Botto (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L. C. Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: AGUIRRE, GRACIELA NOEMI s/Quiebra; CUIJ 21-02002439-6 se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de distribución presentado por la Sindicatura habiéndose regulado los honorarios de los profesionales CPN ALICIA VALIENTE en su calidad de Sindico la suma de \$ 1.396.641,04 y a la Dr. JUAN CARLOS HUBER la suma de \$ 598.560,44 a continuación se transcribe el decreto que así lo establece, el que en la parte pertinente dice: Santa Fe, 02/05/24. 1º) Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 1.995.201,49 equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia a distribuir como sigue: \$ 1.396.641,04 (70%) para la sindicatura de autos C.P.N. Alicia Nélide Valiente; y \$ 598.560,44 (30%) - 9,48 jus) para la Dr. Juan Carlos Huber - apoderado de la fallida. A continuación se transcribe otro: Santa Fe, 24 de Junio de 2024. Agréguese. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por la Sindicatura. Atento a lo provisto por el Art. 218 LCQ. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Benzo, prosecretaria. 26 de junio de 2024.

S/C 522921 Jul. 4 Jul. 5

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6 Sexta. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: MARCUZZI, MARIA COVADONGA SUSANA c/MARCUZZI ITALO CARLOS y TORRADO MARIA SUSANA MARTA s/Impugnación De Paternidad Y Maternidad, (CUIJ 21-10755994-6), se ha dictado el siguiente decreto: SANTA FE... Advertido, revocase por contrario imperio la parte pertinente del proveído 08/04/2024 y en su lugar cítese y emplácese a los herederos de los señores Italo Carlos Marcuzzi, y María Susana Marta Torrado, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ser declarados rebeldes y continuar el juicio sin su representación. Notifíquese. Fdo. Dra Verónica Gisela Toloza (Secretaria) Dr. Gabriel Abad, (Juez). Por consiguiente, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ITALO CARLOS MARCUZZI L.E 2.396.901, argentino, nacido el 2 de julio de 1921, de apellido materno Boglione, y MARIA SUSANA MARTA TORRADO, L.C. 1.116.637, argentina, nacida el 4 de octubre de 1922, de apellido materno, Sobrecueva, ultimo domicilio conocido, de ambos, Grand Bourg 4195, de esta ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y BAJO LOS APERCIBIMIENTOS LEGALES. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL.

\$ 250 522877 Jun. 4 Jun. 5

La Señora Jueza de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito - Primera Secretaría, sito en calle San Jerónimo N° 1551 - Subsuelo de esta ciudad de Santa Fe - Pcia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/CRUCCI ALEJANDRO MARCELO s/Apremio Fiscal; CUIJ 21-16257232-3, ha ordenado lo siguiente a los fines de la notificación al demandado en autos ALEJANDRO MARCELO CRUCCI (DNI 22.967.835): SANTA FE, 08 de Septiembre de 2023. Habiéndose cumplimentado lo solicitado, se provee: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra ALEJANDRO MARCELO CRUCCI por la suma de \$ 87287, con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos). Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, la que podrá ser requerida por el Juzgado en cualquier etapa del proceso. Designase a los propuestos Oficiales de Justicia Ad-hoc facultándolos al sólo efecto de realizar notificaciones e intimaciones de pago, sin facultades de allanar domicilio, trabar cautelares, ni recibir pagos; quienes deberán comparecer cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Maydana (Secretaria); Dra. María José Haquín de Berón (Jueza); Otro decreto: SANTA FE, 27 de Octubre de 2023. Oficiese a la Secretaría Electoral Nacional para que informe el domicilio del demandado, indicando su número de DNI. Atento lo dispuesto por el art. 25 del CPCC, encomiéndese al profesional interviniente la firma y el diligenciamiento del oficio ordenado. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Maydana (Secretaria); Dra. María José Haquín de Berón (Jueza). Otro decreto: SANTA FE, 06 de marzo de 2024 Agréguese la constancia digital de oficio que se acompaña. Téngase presente lo manifestado. A los fines de notificar al demandado el decreto de fecha 08/09/23, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, con facultades de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Maydana

(Secretaria); Dra. María José Haquín de Berón, (Jueza). Otro decreto: SANTA FE, 30 de Abril de 2024 Téngase presente lo manifestado, dejase sin efecto el decreto de fecha 06/03/24 en cuanto ordena se libre mandamiento. En su lugar, se provee: En los términos de los arts. 28 ley 5066 y 73 del CPCC cítese por edictos al demandado, los que se publicarán tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Maydana (Secretaria) - Dra. María José Haquín de Berón (Jueza). SANTA FE, 24 DE MAYO DE 2024. Brollo, prosecretaria.

S/C 522899 Jul. 4 Jul. 8

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, Sta. Fe, se ha ordenado en autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE AROCENA c/Otro (CUIL 27-23215482-4) s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-02016351-5, que el MCP. Luis Ignacio BERTUZZI (CUIT/CUIL 20-27620757-2) proceda vender en pública subasta pública, el día Martes 30 de Julio de 2024 a las 16:30 horas, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros sita en calle 9 de Julio 1426, con la Base de \$ 4.057.500, en caso de no haber postores se ofrecerán nuevamente con la retasa del 25% y de no existir nuevamente postores, se ofrecerán sin base y al mejor postor, los DERECHOS y ACCIONES, que le pudieran corresponder a la demandada en los autos Lenardon, Víctor Juan s/Sucesorio; (CUIJ 21-01967416-6), de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, donde podrán informarse los potenciales compradores sobre lo que se está subastando, como así también se hace saber la clave de los mencionados autos para que terceros interesados puedan informarse mediante el sistema virtual SISFE - Clave N° 3730. CONDICIONES: El comprador, deberá abonar en el acto de subasta, el 10% a cuenta del precio con más el 10% de comisión del martillero, todo en dinero en efectivo y al contado. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Se hace saber al/los compradores que deberán conformarse con las actuaciones que expida el juzgado y/o con las constancias de autos, no admitiéndose reclamos una vez bajado el martillo. El/los compradores deberán acreditar en el acto de subasta su condición frente a la AFIP, debiendo concurrir al acto de subasta munidos de su DNI, LE. o LC. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y conforme lo dispone la Ley 11.287, en lugar habilitado para tal fin el hall de Tribunales. Mas informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero al Cel. 342 434-0260 / 342 504-2303 y/o al Estudio Jurídico 0342-155176026. Dra. Romina soledad Freyre - Secretaria. SANTA FE, 26 de Junio de 2024.

\$ 150 522932 Jul. 4 Jul. 8

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la Ciudad de Santa Fe (OPE- la Secretaría), en autos: CONSULTORES FINANCIEROS ARGENTINOS SRL c/CASALES GABRIEL ALEJANDRO s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-16261381-9, la Sra. Jueza a dispuesto notificar a GABRIEL ALEJANDRO CASALES (DNI 43.286.560) lo siguiente: SANTA FE, 29 de Mayo de 2024

Agréguense las constancias acompañadas. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese por edictos que se publicarán, conforme lo prescripto por el art. 77 del CPCC, dos días en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el Hall de estos Tribunales y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Ma José Haquín de Berón, Jueza; Laura Maydana, Secretaria. Santa Fe, 12 de Junio de 2024. Nancy Brollo, prosecretaria.

§ 50 522789 Jul. 4 Jul. 8

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, Dr. Iván Di Chiazza, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Romina Botto, en los autos: DOLDAN RUBÉN ALFREDO Y OTROS c/NEWBERY SRL s/Escrituración; CUIJ 21-02021416-0 - Año 2020, se ha dispuesto notificar la resolución recaída en autos: Tomo: 2024 Resolución: 148, Santa Fe, 13 de Mayo de 2024. Sentencia de escrituración en rebeldía. La demandada es la titular registral del inmueble cuya escrituración se Pretende tal como surge del informe de dominio. Se encuentra rebelde y no ha contestado la demanda. Se citó a la primera compradora y cedente de la parte actora. Atento a su fallecimiento y el desconocimiento respecto de sus herederos intervino la defensora. Vale decir, hay una cadena de cesiones que conducen desde los actores hasta la sociedad demandada. En virtud de lo expuesto, entiendo que están dadas todas condiciones necesarias como para hacer lugar a la demanda (arts. 143, CPCC) y ordenar se escribure bajo apercibimiento de hacerlo judicialmente (el juez a cargo) en tanto y en cuanto ello fuere jurídicamente posible. Por otra parte y al margen de lo anterior, igualmente se ha producido la prueba que respalda el planteo de la parte actora que resulta coincidente y concordante con su relato. En virtud de lo expuesto, entiendo que están dadas todas condiciones necesarias como para hacer lugar a la demanda. Según se encuentra probado, la parte actora se encuentra en posesión del inmueble. Ello está acreditado con la importante cantidad de documental acompañada (este es un detalle relevante para no considerar prescripta la acción de escrituración o cumplimiento contractual). Corresponde hacer lugar a la demanda y ordenar que se escribure. Las costas son a cargo de la empresa demandada titular registral, con la aclaración del criterio ya conocido y afianzado de que los honorarios de la defensora de oficio siempre podrán ser cobrados al condenado en costas pero que también podrá hacerlo a la parte actora vencedora, sin perjuicio de que ésta puerda luego repetirlos de quien fuera la parte condenada en Ello así, en tanto el derecho del accionante ha quedado consolidado con la sentencia y en tanto la actuación de la defensora de oficio ha contribuido a tal fin resultando justo que quien se benefició con el juicio afronte el pago de los honorarios de la defensora y eventualmente los repita luego de quien resulte ser el deudor de las costas. Resuelvo 1. Hacer lugar a la demanda. Condenar a la sociedad demandada a otorgar la escritura traslativa de dominio del inmueble mencionado en el boleto de compraventa en el plazo del 15 días de notificada la presente, bajo apercibimiento de ser otorgada por el juez a cargo en tanto y en cuanto ello fuere jurídicamente posible. II. Costas a cargo de la sociedad demandada con la aclaración antes mencionada en punto a los derechos de la defensora. III. Se difiere la regulación. Fdo. Iván G. Di Chiazza (juez a/c) Ma. Romina Botto (secret.). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. de 2.024.

§ 150 522765 Jul. 4 Jul. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la Ciudad de Santa Fe (OPE- la Secretaría), en autos: CONSULTORES FINANCIEROS ARGENTINOS SRL c/MENDOZA

HORACIO s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-16261699-1, la Sra. Jueza a dispuesto notificar a HORACIO MENDOZA (DNI 37.446.566) lo siguiente: SANTA FE, 29 de Mayo de 2024; Agréguese el edicto acompañado. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la parte demandada. En los términos del art. 77 del CPCC notifíquese por edictos al demandado, los que se publicarán dos (2) días en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Ma José Haquín de Berón, Jueza; Laura Maydana, Secretaria. Santa Fe, 10 de junio de 2024. Brollo, prosecretaria.

\$ 50 522790 Jul. 4 Jul. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de

la 8va. Nominación, en autos caratulados: "BORGONOVO, PABLO

1 EXEQUIEL c/ BORGONOVO JORGE ALBERTO s/ Supresión Apellido Paterno" (CUIJ 21-107634468), se ha ordenado la publicación por una vez al mes en el lapso de dos meses en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los fines de hacer saber que el Sr Pablo Exequiel BORGONOVO - DNI N° 34.508.677 ha solicitado el cambio de apellido paterno, por el apellido materno "REINARES".-

Firmado: Dr. Carlos F. Marcolin Juez-. Dra.-Mariana Nelli. Secretaria. Santa Fe, 24 de Mayo 2024.

\$ 33 522819 Jul. 4

Por disposición del Juzgado de Origen de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la QUINTA NOMINACION de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: MAGGIONI, VANINA GISELA C/ SANGIACOMO JOSE ALFREDO (HOY SUS HEREDEROS) /Juicio Ejecutivo Expte. CUIJ 21-10706284-7 se ha dictado lo siguiente: "Santa FE, 27 de mayo de 2024. Agréguese cédulas digitales. Previamente acredite la notificación de la resolución de fecha 24/04/2024 (ts. 21/1213) al Sr. Juan José Sangiacomo mediante edictos y al Sr. José Carlos Sangiacomo mediante cédula. Notifíquese (ARTÍCULO 81°. CPSE)- La sentencia de primera instancia y la de segunda serán notificadas en la misma forma que el auto declarativo de rebeldía). Fdo: DRA. MERCEDES DELLAMONICA (Secretaria), DR. CARLOS F. Marcolin (Jueza a cargo)". A continuación se transcribe la providencia por este medio al sr. Juan José Sangiacomo, DNI 27.830.510: "Santa Fe, 23 de abril de 2024. Y VISTOS:..CONSIDERANDO:... RESUELVO: De conformidad con lo dispuesto por los art. 268 del código Procesal Civil y Comercial y de art. 21 de la ley 13.151 dentro del trámite de Ejecución de Sentencias I. Hacer lugar a la pretensión de la actora y ordenar que se le otorgue de la Sra. Vanina Gisela Haggioni dentro del término de 10 días de notificada la sentencia, la correspondiente escritura traslativa de dominio del inmueble objeto de autos, por el escribano a designar, bajo apercibimiento de suscribirla el suscripto a nombre de los demandados, siempre que no fuere de cumplimiento imposible. II-Imponer las costas por orden causado. III. Diferido la regulación de honorarios hasta que se practique la liquidación. Insértese, agréguese copia, notifíquese y oportunamente archívese. Fdo: DR, GABRIEL OSCAR ABAD (Juez a cargo), DRA. MERCEDES DELLAMÓNICA (Secretaria)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall Planta Baja de Tribunales de Santa Fe de mayo de

2024.

\$ 100 522807 Jul. 4 Jul. 8

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "GALIER, AGUSTINA AYELEN s/ Concurso Preventivo" (Expte. CUJ: 2102046790-5), se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 19 de Junio de 2024 AUTOS Y VISTOS. . . .CONSIDERANDO:. . .RESUELVO: 1.- Declarar abierto el concurso preventivo de AGUSTINA A YELEN GALIER, DNI 41.086.812, argentina, empleada, apellido materno Knuttsen, con domicilio real en calle Belgrano N° 520, localidad de Recreo y domicilio legal en calle Gobernador Crespo 3380, piso cuarto, departamento B, ambos de esta Provincia de Santa Fe. 2. - Señalar el día 3 de Julio de 2024 a las 9 hs. para que tenga lugar el sorteo de un Síndico, debiendo efectuarse las comunicaciones correspondientes. 3.- Fijar hasta el día 29/08/2024 inclusive o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura.- 4.- Fijar el día 09/10/2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos y el 19/11/2024 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. 5.- Señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa que prevee el inciso 10 del artículo 14, el día 15/05/2025 a las 12 00 hs. o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado a los fines previstos por el artículo 45.- 6.- Decretar la inhibición general del concursado, oficiándose a los registros respectivos.- 7.- Efectuar mediante oficio las comunicaciones correspondientes a los fines del artículo 25 de la ley 24.522.- 8.- Requerir informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de éstos Tribunales sobre la radicación de causas contra la concursada, a sus efectos ofíciense. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas de contenido patrimonial contra la concursada a los fines previstos y con las excepciones contempladas en el art. 21 de L C.Q modificada por ley nº 26.684. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior que vengán remitidos de estos Juzgados o Tribunales. 9.- Intimar a la concursada para que en el término de tres días de notificada la presente resolución deposite la suma de \$104,300 para abonar gastos de correspondencia.- 10.- Hacer saber a la concursada que dentro de los 5 días de notificada la presente sentencia deberá publicar los edictos previstos en el artículo 27 de la ley 24.522 en el término de ley y que, una vez que la Sindicatura acepte el cargo y fije domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores, deberá efectuar por el mismo plazo y en los mismos diarios, una nueva publicación a fin de cumplimentar todos los recaudos exigidos por el mencionado art. 27 bajo apercibimiento del art. 30 de la ley 24.522. 11. - Comunicar al Registro de Procesos Concursales y a la API (art. 29 ley 3456) 12.- Intimar al Síndico para que en el término de dos días de notificado de la presente sentencia acepte el cargo ente el Actuario y remita carta certificada a los acreedores denunciados habiéndoles saber la apertura de este concurso y demás datos mencionados en el art. 29 de LCQ, bajo apercibimientos de ley. 13.- Hacer saber al síndico que mensualmente deberá remitir el informe establecido en el inciso 12 del art. 14 de la LCQ modificada por ley N° 26.684 14.-Ofíciense al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe a los fines de que tome razón de la apertura de Concurso Preventivo de GALIER AGUSTINA AYELEN y comunicarle que deberá abtenerse de descontar sobre los haberes que percibe la concursada, los códigos de descuentos correspondientes a cuota de prestaciones de servicios y créditos otorgados con anterioridad a la apertura de concurso preventivo, haciéndole saber a sus acreedores que deben intentar percibir sus créditos en este proceso concursal por la vía prevista en el art. 32 ley no 24.522. 15.- Ofíciense también a los mismos fines a la entidad bancaria en la que eventualmente se deposita el sueldo de la concursada, para que se abstenga de descontar por el sistema de débito automático las cuotas de créditos o prestaciones de servicios de causa o fecha anterior a la apertura del concurso preventivo. Regístrese, hágase saber.-.-

“FIRMADO: DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE Secretaria, DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS.Santa Fe,25 Jun. 2024.Romina Freyre, secretaria.

S/C 522836 Jul. 4 Jul. 8

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados “GALIER, AGUSTINA AYELEN s/ Concurso Preventivo” (Expte. CUIJ: 2102046790-5), se ha dispuesto lo siguiente: “En Santa Fe, a los 13 días del mes de Junio de 2024, comparece el CPN CLAUDIO ANIBAL SEVESO, DNI N° 14. 968. 108 acepta el cargo de Sindico por el cual ha sido designado en los autos caratulados: “GALIER AGUSTINA AYELEN s/ Concurso Preventivo (Expte. CUIJ N° 21-02046790-5), que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, y constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 3124 de la ciudad de Santa Fe, (TEL. 0342-156314970) con horario de atención a los señores acreedores en el domicilio procesal indicado precedentemente, de 10.30 a 12.00 y de 16,00a 18.00 horas.Santa Fe, 27 de Junio de 2024.Freyre, Secretaria.

S/C 522837 Jul. 4 Jul. 8

Por estar así dispuesto en autos caratulados: en los autos caratulados: “BORGIA, JULIETA GUADALUPE s/ Sumaria Información” (Expte. CUIJ 21-02046341-1), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria Dra. Ma. Romina Botto, Juez Dr. Ivan Di Chiazza, la abogada JULIETA GUADALUPE BORGIA, DNI. 32.059.409, con domicilio en calle Pasaje Iturri 746 de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe manifiesta su intención de solicitar el ejercicio del Notariado en la Provincia de Santa Fe, con el título habilitante de Escribana, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria.17 de mayo de 2024.

\$ 50 522844 Jul. 4 Jul. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe), se hace saber que en los autos caratulados: “OCHOA, CARINA NOELIA c/ HERRERA ELADIO s/Usucapión”, CUIJ 21-020427449, se ha ordenado lo siguiente: “Santa Fe 11/06/2024 Se provee cargo n° 5396: Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, se declara rebelde a los herederos del demandado Eladio Herrera. Previo a lo solicitado, notifique el presente por edictos. Firmado Ivan G. Di Chiazza Juez.”. SANTA FE,24 de junio de 2024.

\$ 50 522706 Jul. 4 Jul. 8

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, de Santa Fe, Secretaría única, hace saber que en autos "MAGAN JORGE JOSE s/ Concurso Preventivo 21-00975722-5 Nro. Expediente: 1113/2001, de trámite ante dicho juzgado, se ha Declarar finalizado el procedimiento concursal, del Sr. Jorge José Magan DNI 10.715.722, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese las restricciones legales impuestas al concursado por los artículos 14 inc. 7, 15, 16 y 25 y ccs. de la LCQ., ordenando el levantamiento de las inhabilitaciones oportunamente trabadas en estos autos. Publicándose edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Santa Fe 24 de Junio de 2024. Nelli Secretaria.

S/C 522773 Jul. 4 Jul. 5

1

Por disposición de! Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe: "FERNANDEZ, MAURICIO RAUL s/ Quiebras" (C.U.I.J. N° 21-26170972-1), se ha dispuesto la publicación de edictos por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, en Hall de este Juzgado; medio gráfico y radial a los efectos de hacer saber que en fecha 20 de marzo de 2024 se ha declarado la Quiebra del Sr. Mauricio Raúl Fernández, DNI 40.557.6005 CUIL 20-40557600-8, con domicilio en calle Independencia N° 1528 de San Javier, Provincia de Santa Fe, de apellido materno Luciano, argentino, casado, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, ordenándose asimismo a la Fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de la misma; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 21/08/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; Señalar entre los días 22 de agosto de 2024 hasta el 06 de septiembre de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). Fijar el día 02/10/2024 para la presentación del Informe Individual; y el día 14/11/2024 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que La Sindica designada es la C.P.N. Mónica Guadalupe González, con domicilio en 25 de Mayo N° 1231 de esta ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe, con horarios de atención: 16 a 20 horas (días hábiles). San Javier 27/6/2024.

S/C 522884 Jul. 4 Jul. 11

III Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 19, de la Ciudad de Esperanza, a cargo del Dr. Norberto Alfonso Erni, Secretaria de la Dra. Victoria Lang, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar a los demandados, Sra. Caria Suarez, D.N.I. N° 24.050.806 y Fabricio Luis Suárez D.N.I. N° 25.721.165, el siguiente decreto "ESPERANZA, 28 de Mayo de 2024.- De manifiesto la liquidación practicada por el término y bajo apercibimientos de ley a los fines de que pudiese corresponder. Atento al tiempo transcurrido, notifíquese conforme lo dispuesto por el art. 62 inc 3 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dr. Norberto Alfonso Erni (Juez) - Dra. Victoria Lang (Secretaria)".- Así esta ordenado en los autos caratulados: "MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK C/ SUAREZ FABRICIO LUIS Y OTRA s/Ejecutiva - (Expte.)

N° 165 Año 2014)" de trámite por ante el Juzgado mencionado ut supra.-

Lo que se publica a efectos legales.- Domicilio del Juzgado Berutti 1516, Esperanza, Santa Fe.-
Esperanza 11 de Junio de 2024.

\$ 100 522827 Jul. 4 Jul. 8

Por disposición de la Oficina del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, en autos caratulados: INVINKLERIEDERT, LUIS JOSE s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26190888-0, se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de INVINKLERIEDERT, LUIS JOSE, L.E. 6.208.369, fallecido en la localidad de Videla, en fecha 26/11/2012, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en Hall de estos Tribunales de conformidad con lo normado por el art. 592 del CPCC. Firmado: Dra. LAURA M. ALESSIO, Jueza. San Justo 2 de Julio de 2024. Susana Carletti, Secretaria.

\$ 45 Jul. 4

Por disposición de la Sra. Jueza a/c, Dra. Laura María Alessio, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 20, Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, Secretaría única a cargo del firmante en autos caratuladas BURKETT OSCAR ROBERTO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26171168-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes del causante Oscar Roberto Burkett DNI N° 6.301.613, fallecido el 28/07/2022 en la ciudad de San Javier, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, con ultimo domicilio legal y real en calle Nuñez Burges N° 1616, ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. 1/7/2024. Dr. Diego Escudero, secretario.

\$ 45 Jul. 4

La Sra. Jueza A/C del Juzg. de 1ª Inst. de Dist. en lo Civ., Com. y Lab. N° 20 de San Javier, en los autos MENDOZA MIRTA INES s/Sucesiones-Insc.Tardias-Sumarias-Volunt. (CUIJ 21-26171220-9), ha dispuesto citar a herederos, acreedores y legatarios de MENDOZA MIRTA INES, DNI N° 10.382.594, para que en el término y bajo los apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos ante el Juicio de Declaratoria de Herederos. Publíquese edictos en el término de ley en el Boletín Oficial y exhíbanse en el Hall del Juzgado. Fdo: Dra. Alessio, Jueza A/C; Dr. Escudero, Secretario Subrogante). San Javier, 1/7/2024.

\$ 45 Jul. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgada de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: ROJAS, BENJAMIN ISAIAS s/Declaratoria de Herederos; (OPS) (CUIJ N° 21-02046052-8), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BENJAMIN ISAIAS ROJAS, DNI 38.722.954, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza).

\$ 45 Jul. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, radicado en el Juzgada de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: RODRIGUEZ MANUELA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-02042002-9, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora, RODRIGUEZ, MANUELA DNI F N° 3.988.994, para que comparezcan a hacer valer los derechos, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Lucio A. Palacios, Juez; Dra. Gisela Gatti, Secretaria.

\$ 45 Jul. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación) en los autos caratulados "TABISI, ANGEL LUIS S/ SUCESORIO, CUIJ 21-02046960-6" se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ANGEL LUIS TABISI D.N.I 13.316.629, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica en el Boletín Oficial (Fdo: Iván G. Di Chiazza - Juez-). SANTA FE, JULIO DE 2024.-

\$ 45 Jul. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "FOSCH, HUGO LUIS S/ SUCESORIO (OPS)" EXPTE.CUIJ N°21-02047047-7/Año 2024, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia de don HUGO LUIS FOSCH, D.N.I. N°12.190.329, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (Juez a/c).-

\$ 45 Jul. 04

Por disposición de la Sra. Jueza, de Juzgado Civil, Comercial y Laboral, Secretaría Única de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, Dra. Virginia Ingaramo, en el Expediente caratulado "CORDOBA, IVE ROGELIO S/ SUCESORIO", CUIJ 21-26303994-4, se cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, IVE ROGELIO CORDOBA, D.N.I. 6.224.659, fallecido el día 6 de Diciembre de 2020 y cuyo último domicilio fue en calle Mitre N° 482 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de 30 días. Lo que se publica a sus efectos legales. Esperanza, de junio de 2024. Dra. Marina Borsotti -SECRETARIA- Dra. Virginia Ingaramo -JUEZA-.

§ 45 Jul. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "PODIO, HUGO HIPOLITO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02047103-1, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HUGO HIPOLITO PODIO DNI N° M6.308.210, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Junio de 2024. Firmado: Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez".

§ 45 Jul. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8va. NOMINACIÓN de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados DE MEO, SALVIO S/ SUCESORIO 21-02046840-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DE MEO, SALVIO, DNI N° 94.238.387 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. IVÁN G. DI CHIAZZA- Juez.-

§ 45 Jul. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación- Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "GREPPI, MARIA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02046866-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante MARIA BEATRIZ GREPPI, DNI F 6.311.541, fallecida en Santo Tome (Santa Fe) el 18.09.1999, para que acrediten su carácter dentro del término de treinta días, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, SANTA FE(Dra. Claudia Sanchez - Secretaria)

§ 45 Jul. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Undécima Nominación de ésta ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "AVALOS, OMAR ATILIO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-02047146-5, Año 2024, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. OMAR ATILIO AVALOS, D.N.I. N.º 16.203.561, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. GISELA GATTI (Secretaria).- Santa Fe, de JULIO de 2024.-

§ 45 Jul. 04

Por disposición de la Sra. Jueza, de Juzgado Civil, Comercial y Laboral, Secretaria Única de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, Dra. Virginia Ingaramo, en el Expediente caratulado "PILATTI, RICARDO BAUTISTA S/ SUCESORIO", CUIJ 21-26303872-7, se cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RICARDO BAUTISTA PILATTI, D.N.I. 6.256.883, fallecido el día 4 de octubre de 2022 y cuyo último domicilio fue en Av. Cordoba N° 2693 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de 30 días. Lo que se publica a sus efectos legales. Esperanza, de junio de 2024. Dra. Marina Borsotti -SECRETARIA- Dra. Virginia Ingaramo -JUEZA-.

§ 45 Jul. 04

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 con asiento en Avenida Alberdi 1155 - Piso 2° de la ciudad de San Jorge (Pcia. de Santa Fe), en los autos caratulados: NIEREMBERGER, EMILIANO AGUSTIN c/OTTA, FABIAN ALBERTO s/Cambio De Apellido; (CUIJ N° 21-26267344-5), y conforme lo dispuesto por el art. 70 del C.C.y C.N. se hace saber que el Sr. Emiliano Agustín Nieremberger (DNI N° 35.833.345, nacido el 29/07/1992, con domicilio real en Montes de Oca N° 578 de Carlos Pellegrini, pcia. de Santa Fe) en fecha 09/05/2024, ha dado inicio al trámite de cambio de apellido que actualmente luce inscripto en su acta de nacimiento como "Otta", a fines de mantener únicamente el apellido materno "Nieremberger", todo ello en los términos del art. 69 C.C.y C. N. y concordantes de dicho cuerpo legal. Lo que se publica, a sus efectos legales, en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses. A. SAN JORGE, 26 de Junio de 2024.

§ 105 522739 Jul. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de San Jorge, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a Eberhard Erwin Metz y/o quien resulte propietario de los inmuebles inscripto al to. 103 Par, Fº 154, N° 7728, Año 1969, lote 11, plano N° 268894/2023 (PII N° 120800-163961/0076-4); Lote 12 - Plano N° 268894/2023 (PII N° 120800-163961/0077-3) Y Lote 13 - Plano N° 268854/2023 (PII N° 120800-163961/0078-2) de la ciudad de San Jorge y/o contra sus sucesores y/o singulares y/o contra todo aquel que pretenda algún derecho para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en los autos caratulados: JUAREZ MIGUEL ANGEL c/METZ, EBERHARD ERWIN s/Otras Diligencias - Civil; CUIJ N° 21-26267404-2. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Tailleur, secretario.

\$ 71,82 522735 Jul. 4 Jul. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge en "CINGOLANI ERMINIA POLONIA ANGELA Y OTROS S/ SUCESORIO" Cuij N° 21-26267573, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Erminia Polonia Angela Cingolani, LC N° 00592491, y Pascual D´ Andrea, LE N.º 6.269.201, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 04.07.2024.

\$ 45 Jul. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Distrito N° 11, con asiento en San Jorge, en autos caratulados "GOROSITO OSCAR ANGEL S/SUCESORIO" (CUIJ 21-26267519-7), se cita, llama y emplaza a acreedores, herederos y legatarios de Oscar Ángel Gorosito, DNI N° 6.290.442, fallecido el 04-06-2006, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y exhibición en los Estrados Judiciales.

\$ 45 Jul. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ANDEREGGEN, NELVA EDITA FAUSTINA Y OTROS S/SUCESORIO" CUIJ N°21-26267079-9, radicado ante el Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante "CONTE DANDI LUIS" DNI N°6.278.960, con último domicilio en Maria Juana (Provincia de Santa Fe), fallecido en fecha 07/04/2003, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Firmado: Dra. Maria de los Milagros De La Torre (Secretaria) Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez).-

\$ 45 Jul. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ANDEREGGEN, NELVA EDITA FAUSTINA Y OTROS S/SUCESORIO" CUIJ N°21-26267079-9, radicado ante el Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante "NELVA EDITA FAUSTINA ANDEREGGEN", DNI N°8.786.417, con último domicilio en Padre Calleri 796, Maria Juana (Provincia de Santa Fe), fallecida en fecha 08/05/2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Firmado: Dra. Maria de los Milagros De La Torre (Secretaria) Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez).-

\$ 45 Jul. 04

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, se hace saber que en los autos caratulados: PERALTA SERGIO s/Concurso Preventivo (Hoy Quiebra) CUIJ 21-26128507-7, se ha dispuesto publicar por dos días la puesta de manifiesto de la Informe Final, Proyecto de Distribución, regulación de honorarios y Liquidación Final ordenado por la resolución y el decreto que a continuación se transcriben: 1) San Cristóbal, 13 de Mayo de 2.024. Téngase presente el Informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la Ley de Concurso y Quiebras. Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado y tres sueldos de Secretarios, como así también del monto máximo, 12% del activo realizado (pautas establecidas por el art. 267, Ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12% del activo liquidado. Además, la aplicación del tope de tres sueldos de secretario ($1.995.201,49 \times 3 = 5.985.604,47$, arroja un monto que no guarda adecuada relación con el informe del Síndico respecto a la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, que determina claramente el modo de solucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa. estimo adecuado fijar como masa regulable un salario de Secretario de primera instancia. En consecuencia, régulense los honorarios profesionales del CPN JUAN CARLOS GAGLIARDI en la suma de pesos seiscientos treinta y tres mil diez y seis con seis cvos. (\$ 633.016,06). Régulense los honorarios profesionales del CPN ROBERTO EDUARDO MANGINI en la suma de pesos seiscientos treinta y tres

mil diez y seis con seis cvos. (\$ 633.016,06). Regúlense los honorarios profesionales del DR. JOAQUÍN JORGE STRADA en la suma de pesos trescientos noventa y nueve mil cuarenta con treinta cvos. (\$ 399.040,30). Regúlense los honorarios profesionales del DR. ESTEBAN NICOLÁS CATTANEO, en la suma de Pesos ciento noventa y nueve mil quinientos veinte con quince cvos. (\$ 199.520,15). Hágase conocer el Informe Final y Proyecto de distribución presentado en la fecha, como también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado, pudiendo la fallida los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la Ley 24.522. Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia Y. Tovar: Secretaria. Dr. Guillermo A. Vales: Juez a/c. 2) SAN CRISTOBAL, 17 DE Mayo de 2024... Hágase conocer la Liquidación Final acompañada por la Sindicatura, como así también el proveído de fecha 13/05/24, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y puertas del Juzgado, pudiendo la fallida y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art, 221 de la Ley 24.522. Notifíquese. Fdo: Dra. Cecilia V. Tovar: Secretaria. LIQUIDACION FINAL Y DEFINITIVA (con regulación de honorarios y actualización de créditos); Impuestos a Pagar: Arts. 35/36 Ley Impositiva API \$ 68.653,05; Honorarios. IVA y aportes: CPN Juan Carlos GAGLIARDI \$ 633.016,06; Aportes CPCE \$ 63.301,61, \$ 696.317,67; CPN Roberto Eduardo MANGINI \$ 633.016,06; IVA \$ 132.933,37; Aportes CPCE \$ 63.301,61, \$ 829.250,74; Dr. Joaquín Jorge STRADA \$ 399.040,30; Aportes Caja Forense \$ 51.875,24, \$ 450.915,54; Dr. Esteban Nicolás CATTANEO \$ 199.520,15; IVA \$ 41.899,23; Aportes CPCE \$ 25.937,62, \$ 267.357,00; Acreedores Admitidos y Actualizados: A.P.I. \$ 2.026,17; NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. \$ 42.567,97; TOTAL LIQUIDACION FINAL \$ 2.357.088,14.

S/C 522727 Jul. 4 Jul. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal Santa Fe, en los autos caratulados GARRIDO, MARTIN ALEJANDRO s/Quiebras; CUIJ 21-26138956-5, ha dispuesto lo siguiente: SAN CRISTOBAL 30/05/2024 Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO 1°) Declarar concluida la quiebra del Sr. MARTIN ALEJANDRO GARRIDO, D.N.I 26.808.940. 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y puertas del juzgado por el término de un día. Cumplido ello, ordénase el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a la fallida con la apertura de la presente quiebra. Ofíciase a los Registros respectivos; autorízase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Insértese el original, hágase saber, agréguese y oportunamente archívese. FIRMADO Cecilia V. Tovar Secretaria, Guillermo A. Vales Juez a/c. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. SAN CRISTOBAL, 10 de Junio de 2024.Tovar, secretaria.

S/C 522725 Jul. 4 Jul. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Santa Fe, en los autos caratulados: MASSERA, CARLA GUADALUPE s/Quiebra; 21-26139257-4, ha dispuesto lo siguiente: SAN CRISTÓBAL, 13 de Junio de 2024 VISTOS:...; y, CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar concluida la quiebra de Carla Guadalupe Massera, DNI 25.279.995. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del juzgado por el término de un día. Cumplido ello, ordénase el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a los

fallidos con la apertura de la presente quiebra. Oficiése a los Registros respectivos, autorízase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Insértese el original, hágase saber, agréguese y oportunamente archívese. FIRMADO Cecilia V. Tovar Secretaria, Matías Colón Juez a/c. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. San Cristóbal, 19 de 08 2024.

S/C 522723 Jul. 4 Jul. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal Santa Fe, en los autos caratulados: SOSA, CRISTIAN RAMON ANTONIO s/Quiebra; CUIJ 21-26139032-6, ha dispuesto lo siguiente: SAN CRISTOBAL 30/05/2024 Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO 1) Declarar concluida la quiebra del Sr. CRISTIAN RAMÓN ANTONIO SOSA, DNI 33.742.811. 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y puertas del juzgado por el término de un día. Cumplido ello, ordénase el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas al fallido con la apertura de la presente quiebra. Oficiése a los Registros respectivos; autorízase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Insértese el original, hágase saber, agréguese y oportunamente archívese. FIRMADO Cecilia V. Tovar Secretaria Guillermo A. Vales Juez a/c. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. SAN CRISTOBAL, de 2024.

S/C 522720 Jul. 4 Jul. 11

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por el presente, se hace saber al Sr. RODRIGUEZ, ANTONIO DANIEL, DNI N° 34.360.520, que en el expediente judicial caratulado SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / RODRIGUEZ NICOLAS DANIEL s/Control de Legalidad; CUIJ 21-23640224-7 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Familia de Vera se ha dispuesto lo siguiente: Vera, 29 de mayo de 2024: AUTOS Y VISTOS (...) RESULTA (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1) RATIFICAR la medida excepcional de urgencia adoptada por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto del adolescente NICOLÁS DANIEL RODRIGUEZ, DNI N° 50.788.794, mediante Disposición Administrativa ME-VE N° 05/2024; 2) COMUNICAR al Ministerio Pupilar, a los progenitores, y a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 3) REQUERIR a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia informe del estado actual del menor de edad y evolución del plan de acción implementado, expidiéndose oportunamente sobre una prórroga o resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente, archívese. Fdo. Dr. Conrado Chaperó (Juez); Dr. Jorge Tessutto, (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.14 de

junio de 2024.

S/C 522830 Jul. 4 Jul. 8

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Vera, en los autos caratulados OJEDA, CLORINDA s/ Cambio de Nombre; CUIJ 21-25278282-3, se hace saber que la Sra. CLORINDA OJEDA, D.N.I. N° 24.081.972, ha solicitado el cambio de nombre (supresión del prenombre), modificándolo por LORENA OJEDA. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que ordena: VERA, 02 de Mayo de 2024 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, désele la intervención legal correspondiente. Por iniciada Gestión de CAMBIO DE PRENOMBRE, téngase presente. Dese intervención y córrase vista de lo peticionado a los Ministerios Públicos y al Director General del Registro Civil de la Provincia de Santa Fe. Conforme lo dispuesto por el Art. 70 del CcyC Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL una vez al mes, en el lapso de dos meses. Ofíciase al Registro General de la Propiedad Inmueble y Automotor. Notifíquese. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria, Dra. Jorgelina Yedro, Jueza.

§ 33 522810 Jul. 4 Jul. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil Comercial y Laboral - Segunda Nominación de Vera, (Sea Fe), Dr. Juan Manuel Rodrigo, se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en el termino de ley y bajo apercibimiento de rebeldía a los demandados Miguel Zamer, Dora Fernández de Zamer, Antonio Jorge Zamer, Juan Alfonso Zamer, Elias Candido Zamer, Gabriel Angel Zamer, Raque Benjamin Zamer, Miguel Alberto Zamer, Alejandra Paola Rohrer, Valeria Silvana Rohrer y/o sus sucesores y/o Contra quien jurídicamente corresponda en autos: Also Rodríguez Daniela c/Zamer, Miguel y Otros s/usucapión; CUIJ 21-25246733-2; (Expte. N° 660-2018).Dr. FabbroSecretaria.

§ 200 522749 Jul. 4 Jul. 10

Por disposición del señor Juez de la Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Distrito Judicial N° 13, 2ª Nominación de Vera (SF), a cargo del Dr. JUAN MANUEL RODRIGO, JUEZ, y BEATRIZ DEIBER DE FABBRO, SECRETARIA, en los autos caratulados: BULACIO, ARNALDO Y OTROS s/Sucesorios; CUIJ 21-25277542-8, ha dispuesto citar y emplazar a todos los que se creyeron con derecho a los bienes de la herencia de don ARNALDO BULACIO y doña CLARITA SUSANA MIÑO, para que en el término de legal comparezca a hacerlos valer. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado. VERA,20/05/ DE MAYO 2024.

§ 45 Jul. 4

El señor Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación de Vera, provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo, llama a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel Angel Lacombe, DNI 8.433.213, en autos Lacombe, Miguel Angel s/Sucesorio; CUIJ 2125278308-0, por el término de ley (Art. 2340 Cod Civ. y Com.), para que comparezcan a éste Tribunal, a hacer valer sus derechos. Vera, 01 de 07 de 2024.

\$ 45 Jul. 4

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 13, 1ª Nominación, de la ciudad de Vera, Santa Fe, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que tengan derecho para que comparezcan al Juicio de ALEGRE, AGUSTINA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-25278194-0, año 2024, bajo apercibimientos legales y dentro del término de ley. Fdo. Dra. JORGELINA YEDRO; Dra. MARGARITA SAVANT, Secretaria. Vera, 01 de Julio 2024. Dra. Savant, secretaria.

\$ 45 Jul. 4

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial - 2ª Nominación de la ciudad de Rafaela (SF), en los autos caratulados: (CUIJ N° 21-24200179-3, Año 2021) GAUCHAT, SILVIA ANA c/PINCIROLI, ALBINO F y/o SUCESORES y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO y/o QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE DE LA LOCALIDAD DE SAN VICENTE (STA. FE) PII: 08-46-07518010014-6 s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, se cita y emplaza a estar a derecho al Sr. ALBINO FERMIN PINCIROLI, D.N.I. N° 2.440.117, por el plazo de CINCO (5) DIAS hábiles contados a partir de la última publicación, conforme lo dispuesto en el art. 67 y 73 del C.P.C.C. Dr. Matías Colon (Juez); Dra. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria). Rafaela (SF). 15/05/2024. García, prosecretario.

\$ 33 522889 Jul. 4 Jul. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

c/INWILKERIED REINALDO Y RODRIGUEZ ASUNCION DEL PILAR s/Apremio Fiscal Municipal - CUIJ 21-24201141-1, por decreto de fecha 22.12.23 cita y emplaza a los herederos de ASUNCION DEL PILAR RODRIGUEZ - DNI 5.280.220, para que comparezcan a hacer valer sus derechos atento lo dispuesto por el art. 597 CPCC de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo. Natalia Carinelli, Secretaria; Matías Raúl Colón, Juez. Rafaela, 05 de 06 de 2024. Por lo que se publica el presente Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.

S/C 522936 Jul. 4 Jul. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SAAVEDRA CRISTIAN Y OTROS s/Apremio Fiscal Municipal - CUIJ 21-24205558-3, por decreto de fecha 27.12.23, se cita de remate a la parte demandada CRISTIAN SAAVEDRA y MARISA CERRUDO, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciera (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo. Dra. Agustina Silvestre, Secretaria; Dr. Guillermo A. Vales, Juez. Por lo que se publica el presente por tres (3) días conforme art. 28 Ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 20 de marzo de 2024.

S/C 522937 Jul. 4 Jul. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados: Expte. CUIJ 21-24205476-5; WILLENER JOSÉ VICTOR c/HEREDEROS DE YÑIGUEZ ORLANDO AQUILES s/Escrituración, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Orlando Aquiles Yñiguez, D.N.I. M. 6.346.041 - y/o al titular dominial y/o a quien se considere con derecho en orden al inmueble sito en calle Crespo N° 620 de Rafaela inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Santa Fe al N° 76606, Folio N° 01820, Tomo N° 252 Par, Departamento Castellanos, para que el término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho. Fdo. Dra. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria). Rafaela, 03 de junio de 2024.

§ 50 522906 Jul. 4 Jul. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Segunda Nominación de Rafaela (Santa Fe), en: BRIGNONE, LEANDRO SEBASTIAN Y OTROS c/AUTOS CAM SRL Y OTROS s/Demanda Ordinaria, CUIJ N° 21-24199091-2, AÑO 2021, se dispuso declarar Rebelde a la demandada: AUTOS CAM SRL, CUIT N° 30-71484150-1. Fdo. Dra. Carinelli, secretaria. Rafaela, 6 de Junio de 2024.

§ 50 522757 Jul. 4

En los autos caratulados: BOSCH, MONICA ANDREA s/quiebra; (CUIJ 21-24197689-8), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución s/ art 218 Ley 24.522 por el término de ley y fueron regulados los honorarios de la Sindica CPN Ileana Fasano en \$ 1.118.093,94, más el 10% de aportes de ley, y, de la apoderada de la fallida Dra. María Fernanda Gonzalez Bertero en \$ 479.183,12, más el 13% de aportes de ley. Publíquense edictos por el término. Firmado: AGOSTINA SILVESTRE: SECRETARIA; GUILLERMO A. VALES, JUEZ.Rafaela, 13 de Junio de 2024.

S/C 522697 Jul. 4 Jul. 11

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial (3ª Nominación) de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe), Dr. Guillermo A. Vales, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Carignano, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24205443-9, POSSETTO, GERARDO DANIEL c/COOPERATIVA MIXTA DE CONSUMO LIMITADA DE RAMONA s/Prescripción Adquisitiva, han ordenado que SE DECLARA REBELDE A LA COOPERATIVA MIXTA DE CONSUMO LIMITADA DE RAMONA, por falta de presentación en juicio. Rafaela, de Junio de 2024. (Se publica 2 días - art. 77 C.P.C. y C.).

\$ 50 522811 Jul. 4 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Sta. Fe, en los autos caratulados "FERNANDEZ, Norma Gladis s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-24207345-9), se cita y emplaza a los herederos de la Sra. Norma Gladis Fernandez DNI N° 14.065.100, fallecida en Rafaela, Provincia de Santa Fe, el 30 de abril del 2.022, siendo su ultimo domicilio calle Arturo Jauretche N° 645 tambien de esta ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan hacer valer sus derechos por el termino y bajo apercibimiento de ley (art 592 CPCyC). Lo que se publica a sus efectos en el Boletin Oficial y Sede Judicial por el termino de ley. Fdo.: Dra. Sandra Ines Cerliani. Secretaria. Matías Colón, Juez

\$ 45 Jul. 04

En "Expte. CUIJ N° 21-24207591-6 - ASTUDILLO, Luisa s/ SUCESORIO", tramitados ante el Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela (Santa Fe), iniciado por la Dra. Carina D'Intino, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de LUISA ASTUDILLO, DNI 11.830.419, domiciliada en Ernesto Salva 1508 de Rafaela (SF), fallecida en Rafaela el día 27.04.2024, para que dentro del plazo de 30 días contados desde su publicación por un 1 en el Boletín Oficial y Estrados Judiciales, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dra. Verónica Carignano (Secretaria) - Dr. Guillermo Vales (Juez a/c) - RAFAELA, 4 Julio de 2024. \$ 45 Jul. 04

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Rafaela, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS de Doña PAULA EUGENIA RECAGNO - DNI N°13.884.333, con último domicilio en calle Suipacha 882 de Rafaela, fallecida en Rafaela en fecha 12/11/2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "RECAGNO, PAULA EUGENIA S/ SUCESORIO - CUIJ 21-24207635-1". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Rafaela, de de 2024. Firmado: Dra. Sandra Cerliani (Secretaria). Dr. Matías Colon (Juez).-

\$ 45 Jul. 04

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, de los Tribunales de Rafaela, en autos Expte. CUIJ 21 24206902 9 "DAVICINO, ANSELMO RUBÉN S/ SUCESORIO" se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Davicino, Anselmo Rubén, D.N.I N° 11.799.814, domiciliado en calle Constitución N° 379 de Rafaela, ocurrida en fecha 24/12/2023 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan por ante el citado Juzgado a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial. Juez: Dr. MATIAS RAÚL COLÓN (Juez), Dra. SANDRA INES CERLIANI (Secretaria).

\$ 45 Jul. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela (Juez a/ c: MATIAS COLON- Secretaria: Dra. NATALIA CARINELLI) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ELDO RENE RIL DNI 12.569.092 (CUIJ 21-24207636-9 RIL ELDO RENE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo los apercibimientos legales. Rafaela, de Julio de 2024

\$ 45 Jul. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "BANCHIO WILFREDO ANTONIO FRANCISCO Y OTROS S/SUCESORIO" CUIJ N°21-24207851-6, radicado ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante "SANCHEZ FELISA ELVA" DNI N° F2.407.764, con último domicilio en Sargento Cabral 1090 de la localidad de San Martin de las Escobas (Provincia de Santa Fe), fallecida en fecha 25/05/2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Firmado: Dra. Natalia Carinelli (Abogada-Secretaria) Dr. Matías Colón (Juez).

\$ 45 Jul. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "BANCHIO WILFREDO ANTONIO FRANCISCO Y OTROS S/SUCESORIO" CUIJ N°21-24207851-6, radicado ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante "BANCHIO WILFREDO ANTONIO FRANCISCO" DNI N°6.281.756, con último domicilio en Sargento Cabral 1090 de la localidad de San Martín de las Escobas (Provincia de Santa Fe), fallecido en fecha 23/11/2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Firmado: Dra. Natalia Carinelli (Abogada-Secretaria) Dr. Matías Colón (Juez).-

\$ 45 Jul. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "DURANDO, NORBERTO HOSES S/ SUCESORIO - Expte. CUIJ 21-24207817-6", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante NORBERTO HOSES DURANDO, DNI M. 6.291.909, con último domicilio en calle Viamonte N° 645 de Rafaela, fallecido en fecha 1 de Junio de 2.024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimientos de ley.- Matías Colón - Juez - Natalia Carinelli - Secretaria.- Sucesorio iniciado por el Dr. José Jesús Berzero Lorenzini y la Dra. Ida Mercedes Cattaneo.- Rafaela, 3 de Julio de 2.024.-

\$ 45 Jul. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "Expte. N° 21-24207673-4 - HUBELI SASIA, SANDRA CARINA S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SANDRA CARINA HUBELI SASIA, D.N.I: 22.054.927, con último domicilio en calle Mahieu 290 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 29-11-2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dr. Guillermo A. Vales, Juez a/c - Dra. Verónica Carignano, Secretaria. Rafaela, 3 de julio de 2024. \$ 45 Jul. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "LOVERA, SANTIAGO JOSÉ S/ SUCESORIO. CUIJ N° 21-24207701-3", se cita y emplaza a los herederos de Don Santiago José Lovera, DNI N° 6.265.929, fallecido en Rafaela, Provincia de Santa Fe, el 24 de Octubre de 2001, siendo su último domicilio en calle Perú N° 781 también de la ciudad de Rafaela,

Provincia de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. (art. 592 CPC y C). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial por el término de ley. FDO. Dra. Agustina Silvestre. Secretaria. Dr. Guillermo Vales. Juez Rafaela, 03 de julio de 2024.

\$ 45 Jul. 04

RECONQUISTA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de ISABEL INES SANDOVAL (DNI 12.181.207), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "SANDOVAL ISABEL INES S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25031996-4. Firmado: DR. RAMIRO AVILE CRESPO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 04 de Julio de 2024.-

\$ 45 Jul. 04